

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01084 00

En revisión del plenario, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3º, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

1. Ordenar la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, librese oficio con destino a la SIJIN Sección Automotores para que realice la aprehensión del vehículo de placas EJV 019 de propiedad de **Daniel Eduardo Alfonso Núñez**.
2. Practicada la aprehensión del vehículo, DÉJESE a disposición de **Finanzauto S.A.** – acreedor garantizado- en los parqueaderos enunciados en el escrito de solicitud precedente. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.
3. Igualmente, requiérase a **Juliana Sánchez Bolaños**, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.
4. Reconocer personería para actuar a la abogada Juliana Sánchez Bolaños, como apoderada del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 03 de fecha 14 de enero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873146712677afc00ed010a667bd78765935ae3ff3d01605f42865ef666f5010**

Documento generado en 12/01/2022 09:47:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>